

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se declara el 1 de junio de cada año, como el “Día Nacional del Balance Trabajo-Familia”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE DECLARA EL 1 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL BALANCE TRABAJO-FAMILIA”.

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el 1 de junio de cada año, como el “Día Nacional del Balance Trabajo-Familia”.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Dip. **Mariana Dunyaska García Rojas**, Secretaria.- Sen. **Antares G. Vázquez Alatorre**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se reanuda la recepción, desahogo y resolución de trámites y procedimientos migratorios de la Oficina de Regulación Migratoria de la Subdelegación Federal Zona Sur de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional de Migración.

TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ, Comisionado del Instituto Nacional de Migración, con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 y 77 de la Ley de Migración; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8 de los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios; 1, 2, 3, numeral 5, inciso c) del Acuerdo por el que se determina la sede y circunscripción territorial de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales, Delegaciones y Subdelegaciones Locales del Instituto Nacional de Migración; así como 2, apartado C, fracción III, 70, fracciones I y VIII, 77, último párrafo, 78, fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el pasado 15 de marzo de 2019 se produjo una irrupción violenta de aproximadamente quinientos extranjeros a las instalaciones de la Oficina de Regulación Migratoria de la Subdelegación Federal Zona Sur de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Chiapas, ubicada en Calle Vialidad Número 435, Fraccionamiento Las Vegas, Código Postal 30798, Tapachula, Chiapas, que derivó incluso en la alteración a la salud de servidores públicos adscritos a la referida Oficina;

Que derivado de tales hechos, el día 5 de abril de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que por causas de fuerza mayor, se determina la suspensión hasta por sesenta días naturales para la recepción, desahogo y resolución de trámites y procedimientos migratorios de la Oficina de Regulación Migratoria de la Subdelegación Federal Zona Sur de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el estado de Chiapas*, a efecto de realizar los trabajos necesarios para permitir la adecuada atención de los usuarios de los servicios migratorios, declarándose inhábiles los días comprendidos en dicho plazo;

Que el numeral Primero, párrafo segundo del Acuerdo mencionado determinó que en caso de que previo al cumplimiento del plazo de sesenta días naturales se reuniesen las condiciones necesarias para que la Oficina de Regulación Migratoria referida reanudase la prestación de los servicios migratorios, se haría del conocimiento público mediante acuerdo a publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Instituto Nacional de Migración ha realizado los trabajos necesarios para restaurar las instalaciones, mobiliario y equipo tecnológico necesario para la adecuada atención de los usuarios de los servicios migratorios, garantizando su seguridad y la de los servidores públicos adscritos a dicha Oficina de Regulación Migratoria, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REANUDA LA RECEPCIÓN, DESAHOGO Y RESOLUCIÓN DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS MIGRATORIOS DE LA OFICINA DE REGULACIÓN MIGRATORIA DE LA SUBDELEGACIÓN FEDERAL ZONA SUR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

PRIMERO. A partir del día seis de mayo de dos mil diecinueve, se reanudan las labores relacionadas con la recepción, desahogo y resolución de trámites y procedimientos migratorios en la Oficina de Regulación Migratoria de la Subdelegación Federal Zona Sur de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el estado de Chiapas, ubicada en Calle Vialidad No. 435, Fraccionamiento Las Vegas, Código Postal 30798, Tapachula, Chiapas.

SEGUNDO. Para efectos del cómputo de días inhábiles derivados de la aplicación del numeral Segundo del *Acuerdo por el que por causas de fuerza mayor, se determina la suspensión hasta por sesenta días naturales para la recepción, desahogo y resolución de trámites y procedimientos migratorios de la Oficina de Regulación Migratoria de la Subdelegación Federal Zona Sur de la Oficina De Representación del Instituto Nacional de Migración en el estado de Chiapas*, se precisa que dicho lapso corrió del quince de marzo de dos mil diecinueve y hasta el día cinco de mayo de dos mil diecinueve.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- El Comisionado,
Tonatiuh Guillén López.- Rúbrica.